ApiaDocumentum		EXPEDIENTE Nº 2019-33-1-00541
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	20/05/2019 18:31:31	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N.º 353/2019

VISTO: la solicitud presentada por la Dra. Silvia Arroyo, Fiscal Adjunta de la Fiscalía de Adolescentes de Montevideo de 2° turno.

RESULTANDO: 1) Que la **Sra. Ana VALLVERDU**, Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía de Adolescentes de 2° turno, se encuentra actualmente de licencia médica, hasta el día 21 de Mayo de 2019.

2) Que la Fiscalía de Adolescentes de Montevideode 2° turno necesita apoyo técnico, debido a que cuenta con una única Fiscal Adjunta, por estar sus otras dos integrantes con licencia médica.

CONSIDERANDO: Que se estima conveniente asignar por el día **21 de Mayo del corriente** a un Fiscal Letrado Adscripto para asistir a la Fiscalía de Adolescentes de Montevideo de 2° turno.

ATENTO:a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N.º 19483 de fecha 5 de Enero 2017 y Ley N° 19334 de fecha 14 de Agosto de 2015 y a la Resolución N.º 025/2018 de fecha 24 de Enero de 2018.

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) ASIGNAR a la Sra. Fiscal LetradaAdscripta, **Dra. Isabella Pioli,** para que preste tareas de apoyo y asista a la Fiscalía de Adolescentes de2° turno por el día **21 de Mayo de 2019.**

2°) NOTIFICAR a la Sras. Fiscales mencionadas.

3°) COMUNICAR al Departamento de Gestión Humana, al Equipo de Sistemas de Información y Tecnología, al Área del Sistema de Implementación del Sistema Penal Acusatorio, a las Fiscalías que se mencionan en la presente, y al Ministerio del Interior, a los correos unatec-administracion@minterior.gub.uy , sgsp.dsi@minterior.gub.uy y con copia a unatec-secretaria@minterior.gub.uy y acesar.islas@minterior.gub.uy.

4°) CUMPLIDO, archívese.

AC/ cap

Actuante:
Susana Acosta

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE Nº
		2019-33-1-00541
Fecha:	21/05/2019 12:37:51	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	21/05/2019 12:37:50	Avala el documento